



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**DOÑA BLANCA ESCUÍN DE LEYVA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)**

**C E R T I F I C A:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de Mayo de 2021, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

**PUNTO DECIMOSEGUNDO.-PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

Por la Secretaria se da lectura de la siguiente Propuesta:

Considerando que con fecha 6 de mayo de 2021 se incoó expediente para la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de actividades de la Escuela de Música Municipal, con el fin de adecuar los precios exigidos de manera que cubra el mantenimiento y sostenimiento de los costes derivados de la prestación del servicio.

Considerando que con fecha 7 de mayo de 2021 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 11 de mayo de 2021 se emitió informe económico- financiero por la Intervención Municipal.

Considerando que el art. 44.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contempla que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En el caso de la escuela de música municipal se justifica por la función que viene ejerciendo la escuela como vehículo transmisor de la cultura, haciendo posible la interacción con la sociedad de este pueblo, facilitando la integración de colectivos que han desarrollado su capacidad creativa y artística a través de una de las artes más importantes como la música, además permitiendo, gracias a la amplia oferta educativa de la escuela, la formación tanto de personas adulta como de niños desde edades muy tempranas, abarcando una pluralidad de estilos e intereses que se ven altamente satisfechos por la oferta de materias que poseemos actualmente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de actividades de la Escuela de Música Municipal,

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Blanca Escuin Leyva                                                                                                                                           | Firmado | 31/05/2021 08:29:53 |
|                                | Agripina Cabello Benitez                                                                                                                                      | Firmado | 29/05/2021 14:34:34 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 1/5                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==</a> |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

**“ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

Fundamento legal.

*Artículo 1º: En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española de 1978 y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece los «precios públicos por la prestación del servicio de actividades de la Escuela Municipal de Música», que se regirán por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 41 a 47 y 127 del TRLRFL.*

Obligados al pago.

*Artículo 2º: Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación de los servicios referidos a actividades de la Escuela Municipal de Música. En el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extingue con el disfrute de ésta.*

*Artículo 3º: La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración municipal.*

*Nuevas inscripciones: La solicitud de ingreso se efectuará en el plazo de matriculación que se establezcan y por los medios dispuestos para ello. En el caso de menores de edad, la solicitud deberá estar firmada por los padres o tutores. Si el solicitante se queda sin plaza, pasará a la lista de espera que se formará por riguroso orden de solicitudes, al objeto de poder formalizar la matrícula si quedaran posteriormente plazas vacantes. Cada curso se renovará la lista de espera.*

*Matrícula: Se formalizará en el momento de presentar la solicitud. El periodo mínimo de matriculación será de un mes. La incorporación a las clases se efectuará previo pago de la matrícula y un mes por adelantado.*

Renuncias, bajas y Devoluciones.

*Artículo 4º: El periodo para renunciar a la plaza serán los primeros diez días de cada mes. La renuncia se debe solicitar en la Secretaría de la Escuela Municipal de Música.*

*En caso de no cumplir con estos requisitos no se producirá ninguna devolución del importe del mes. En casos excepcionales, como enfermedad, traslado de localidad u otros casos de fuerza mayor, y siempre justificados, se puede conceder sin esta condición, pudiendo solicitar en estos casos la devolución de las tasas correspondientes al periodo.*

*Los profesores no están autorizados para admitir renuncia de matrícula o baja.*

*En los casos de baja de un profesor, el Ayuntamiento proveerá de un profesor sustituto en el plazo*

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Blanca Escuin Leyva                                                                                                                                           | Firmado | 31/05/2021 08:29:53 |
|                                | Agripina Cabello Benitez                                                                                                                                      | Firmado | 29/05/2021 14:34:34 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 2/5                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==</a> |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

máximo de quince días. Si esto no fuera posible, o no se considerara conveniente la sustitución por motivos de índole pedagógica, se estudiaría una devolución parcial de tasas a partir de las dos semanas.

Los alumnos podrán perder su plaza, tal y como se explica en las Normas de Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, bien por faltas sin justificar o por un rendimiento deficiente de acuerdo con sus capacidades.

También será motivo de baja, el no estar al corriente del pago de las tasas correspondientes en sus recibos mensuales.

Pagos de recibos.

Artículo 5º: Forma de pago: De forma general, mediante domiciliación bancaria en una cuenta que se facilitará en el momento de la matriculación.

El cargo de recibos se realizará mensualmente a partir del 11 de cada mes en curso, a través de domiciliación bancaria, a excepción de la del mes de mayo, que se cargará junto con la mitad de la mensualidad del mes de junio.

El no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes dará lugar a la baja del alumno haciendo perder al alumno sus derechos de continuidad en el curso, taller o actividad. No podrá inscribirse en una nueva actividad, aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago ni podrá matricularse en un nuevo curso, aquel que tenga recibos pendientes del curso anterior.

Artículo 6º: Los precios establecidos son los reflejados a continuación:

Oferta educativa Escuela Municipal de Música de Almensilla.

**Tarifas mensuales:**

- Matrícula: 15€.
- Niños de 1 a 3 años: 17€, 1 hora semanal.
- Iniciación: 17€, 1 hora semanal.
- Preparatorio: 17€, 1 hora semanal.
- Formación Musical 1º, 2º, 3º, y 4º: obligatorio con el instrumento. 10€, 1 hora semanal.
- Lenguaje Musical Preparatorio Prueba: 20€ al mes (media hora semanal).
- Coro: 20 € al mes para los que cursen solo coro y 15€ para los matriculados en otra materia, 1 hora y media a la semana.
- Escolanía infantil: 10€ para los no matriculados y gratuito para los que cursen otra materia en la escuela.
- Instrumento Individual:
- 40 € al mes, 1/2 hora semanal.
- 80 € al mes, 1 hora semanal.
- Danza: 30€ al mes, 1 hora y media semanal.
- Meditación y mindfulness: 30€, 2 horas semanales.
- Teatro: 30€, 2 horas semanales.
- Teatro musical: 30 € para los que solo cursen teatro musical y 20€ para los que cursen otra

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Blanca Escuin Leyva                                                                                                                                           | Firmado | 31/05/2021 08:29:53 |
|                                | Agripina Cabello Benitez                                                                                                                                      | Firmado | 29/05/2021 14:34:34 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 3/5                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==</a> |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

*materia, 1 hora y media semanal.*

Descuentos y recargos a aplicar.

*Artículo 7º: Los descuentos y recargos a aplicar serán los siguientes:*

*Los descuentos no son acumulables. Los descuentos establecidos no serán de aplicación al concepto de matrícula. Los descuentos a aplicar son los reflejados a continuación:*

- 10% descuento A partir de la segunda especialidad instrumental.
- 15% descuento: a partir de la segunda unidad familiar.
- 30% descuento por ser pensionista o jubilado, si no sobrepasa el salario mínimo.
- 30% descuento por discapacidad superior al 33%.

*Asimismo, en el caso de existir informe de los Servicios Sociales acreditando estar en situación económica especialmente desfavorable se podrá optar a una beca de estudios, habiendo un total de 3 becas del 100% del importe académico y 2 becas donde se cubrirá el 50% del importe académico.*

*Estas circunstancias deberán ser acreditadas en el momento de la inscripción mediante la presentación de la siguiente documentación:*

- Instancia de solicitud.
- Acreditación de ingresos.

*La escuela se reserva el derecho a informar sobre el no aprovechamiento académico del alumno becado, perdiendo así la posibilidad de renovar la beca el próximo curso.*

Duración.

*Artículo 8º: La Escuela se registrará por el mismo calendario escolar del CEIP Ntra. Sra. de la Antigua de Almensilla.*

Disposición final

*La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a esta publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Blanca Escuin Leyva                                                                                                                                           | Firmado | 31/05/2021 08:29:53 |
|                                | Agripina Cabello Benitez                                                                                                                                      | Firmado | 29/05/2021 14:34:34 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 4/5                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==</a> |         |                     |





# ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor:9 (PSOE, PP y ADELANTE)

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: 0

Y para que así conste y surta efectos donde convenga, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Almensilla, a fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

Fdo: Agripina Cabello Benitez

LA SECRETARIA,

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Blanca Escuin Leyva                                                                                                                                           | Firmado | 31/05/2021 08:29:53 |
|                                | Agripina Cabello Benitez                                                                                                                                      | Firmado | 29/05/2021 14:34:34 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 5/5                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDa0DLb3vFlzHw9RKfZNug==</a> |         |                     |

